



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2020 00336 00

Clase de Proceso: Verbal - Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Demandante(s): Miguel Antonio Ángel Corredor.
Demandado(s): María Esneda Uribe Escalante y demás Personas Indeterminadas.

Téngase en cuenta que los demandados **MARÍA ESNEDA URIBE ESCALANTE**, así como las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, quedaron notificados del auto admisorio de la demanda el **16 de enero de 2023** (num. 50, e.d., a través de curador *ad-litem*, **Dra. Flor María Garzón Canizalez**, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso como único medio exceptivo la genérica contenida en el artículo 282 del C.G.P. (num. 53, e.d.).

De otra parte, obre en el expediente el DICTAMEN PERICIAL aportado por la parte demandante, para los fines pertinentes (num. 55, e.d.).

Por último, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del auto fechado 27 de octubre de 2022 (num. 46, e.d.), a fin de que acredite el levantamiento de la medida dentro del proceso que cursaba en el Juzgado 40 Civil Municipal; asimismo, acredite el diligenciamiento de los oficios elaborados en cumplimiento de lo señalado en el inciso 5º del auto que admitió la demanda, so pena de ser requerido en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecccc4fc7718d8efa27a601f7313e3612d4ab9062f9dc2c0ff74bff3abb40df0a**

Documento generado en 15/03/2023 06:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>